ESTUDIO PREVIOS

SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES SECRETARIAS, LA POLICIA NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

Información presupuestal

N° CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
0012	$100.000.000,oo	2.1.2.02.01.003

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal de Amagá, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación.

El Municipio de Amagá, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el suministro permanente de útiles de escritorio, papelería y en general elementos de oficina, y para brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio de servidores públicos,

Igualmente, requiere contratar el suministro de elementos de aseo los cuales serán utilizados en las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, igualmente, para mantener en buen estado los muebles evitando se deterioren brindando a los servidores públicos un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que pueda afectar su salud y el normal funcionamiento, por lo tanto

El presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes dependencias del Municipio de Amaga con base en las salidas de los Kardex por cada de necesidad, siendo insumos de primer orden para el desarrollo de sus tareas, los elementos de papelería, de oficina, entre otros.

En la actualidad en el almacén no se dispone de la cantidad de insumos de oficina, cafetería y aseo suficientes para cubrir las necesidades que se requieren para la vigencia 2024, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de adición del respectivo

La no entrega oportuna de los suministros a las diferentes dependencias implica que se generen traumatismos para el normal desarrollo y funcionamiento de la entidad, y la prestación del servicio a la comunidad, teniendo en cuenta las labores esenciales y encomendadas, especialmente las atenientes al apoyo a la comunidad respecto a lo prestación de los servicios de las diferentes dependencias y consecuentemente la ejecución de los trámites administrativos y logísticos para dichos fines, propendiendo el correcto funcionamiento de la administración

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con la logística ni produce este tipo de elementos, debe adelantar un proceso contractual que le permita adquirir los materiales y suministros indispensables para la buena marcha de la administración, para lo cual se debe acudir a un proceso por la modalidad de subasta inversa presencial para escoger la propuesta más favorable para la entidad.

El Municipio de Amagá requiere la contratación de **SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES SECRETARIAS, LA POLICIA NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO**

2- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES SECRETARIAS, LA POLICIA NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

Los Suministros que se presten en razón del contrato, deben cumplir con los objetivos trazados por la entidad impactando de manera directa en la población beneficiada, en cumplimiento de los fines del estado y en aras de satisfacer el interés general.

Se trata de la adquisición de elementos de oficina, papelería, aseo y cafetería para la Administración por tal motivo se deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos y servicios requeridos al igual que las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar que se detallarán en el ítem siguiente.

DESCRIPCION	CANTIDAD	$ VENTA UND	IVA	TOTAL
BOLÍGRAFO DE PLASTICO NEGRO CON TAPA (CON MICROPUNTA PLASTICA, DESECHABLE, EN GEL)	150	$ 919	$ 175	$ 163.970
GANCHO LEGAJADOR 100% PLÁSTICO ANTICORTANTES X 20 JUEGOS (NO SE QUIEBRAN, PARA ARCHIVAR 500 FOLIOS SEGÚN GRAMAJE DE PAPEL)	50	$ 4.989	$ 948	$ 296.831
MARCADOR BORRABLE DE VARIOS COLORES	18	$ 2.275	$ 432	$ 48.723
MARCADOR NEGRO. PERMANENTE (PUNTA GRUESA , SU TAPA SE SACA CON FACILIDAD Y LA TINTA NO SE RIEGA)	30	$ 3.064	$ 582	$ 109.388
MARCADOR PLÁSTICO PERMANENTE (ROJO, AZUL, VERDE)PUNTA GRUESA, SU TAPA ES SACA CON FACILIDAD Y LA TINTA NO SE RIEGA	30	$ 1.925	$ 366	$ 68.711
MARCADOR PLASTICO PUNTA DELGADA DE VARIOS COLORES	18	$ 4.814	$ 915	$ 103.111
MARCADORES SHARPIE DELGADO NEGRO	30	$ 4.814	$ 915	$ 171.852

RESALTADOR DE COLORES (CON PUNTA GRUESA ,DE PUNTA BICELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA) AMARILLO	50	$ 1.925	$ 366	$ 114.519
CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE GRUESA 300 MTS.	15	$ 22.492	$ 4.274	$ 401.485
CLIP MARIPOSA	50	$ 4.551	$ 865	$ 270.805
CLIP PEQUEÑO METÁLICO STANDARD X 100 UNIDADES	50	$ 1.400	$ 266	$ 83.286
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 g X 500 HOJAS (DE ALTO DESEMPEÑO, HECHO DE EUCALIPTOS PLANTADOS)	190	$ 22.831	$ 4.338	$ 5.162.179
PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 g X 500 HOJAS (DE ALTO DESEMPEÑO, HECHO DE EUCALIPTOS PLANTADOS)	100	$ 29.682	$ 5.640	$ 3.532.125
CARPETA CAFÉ PARA ARCHIVADOR COLGANTE TAMAÑO OFICIO (FOLDER LEGAJADOR COLOR CAFÉ, CON VARILLA METALICA PARA ARCHIVAR DOCUMENTOS)	50	$ 2.450	$ 465	$ 145.751
CARPETA DESACIFICADA CON ALETAS TAMAÑO OFICIO CODIGO 510882 COLOR BLANCO(CARPETA PARA DOCUMENTOS SIN NECESIDAD DE PERFORACION DE LOS MISMOS)	40	$ 9.628	$ 1.829	$ 458.273
CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO # 12 (CON RECUBRIMIENTO ADECUADA PARA ARCHIVAR FOLDERES Y DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO , REFORZADA)	20	$ 12.602	$ 2.394	$ 299.930
COSEDORA 26/10 PARA 25 HOJAS	10	$ 56.428	$ 10.721	$ 671.496
PERFORADORA DE PAPEL PARA OFICINA (De dos huecos, con. 20 hojas, seguro para una mejor ubicación de la perforadora. Depósito para almacenar el papel perforado.	15	$ 25.906	$ 4.922	$ 462.425
PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS PARA 200 HOJAS (se consigue para 70 hojas)	2	$ 147.034	$ 27.936	$ 349.941
CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	20	$ 35.884	$ 6.818	$ 854.032
LAPIZ EN MADERA FABER - CASTELL No. 2	100	$ 1.562	$ 297	$ 185.907
TÓNER IMPRESORA EPSON L565 (3 NEGRO, 3 AZUL, 3 AMARILLO 3 ROJO	12	$ 120.814	$ 22.955	$ 1.725.217
TÓNER IMPRESORA LASER JET HP 1020 ORIGINAL	3	$ 693.132	$ 131.695	$ 2.474.481
TÓNER EPSON L 5190 - L 210 L 3110 3 AMARILLO, 3 ROJO, 3 AZUL Y 3 NEGROS	12	$ 120.814	$ 22.955	$ 1.725.217
TÓNER IMPRESORA ECOSYS M 3655 idn NEGRO - ORIGINAL	4	$ 992.926	$ 188.656	$ 4.726.327
TÓNER IMPRESORA ECOSYS M 3860 idn NEGRO - ORIGINAL	10	$ 941.874	$ 178.956	$ 11.208.305
TÓNER IMPRESORA HP MFP M28W. (COLOR NEGRO, ORIGINAL)	4	$ 649.169	$ 123.342	$ 3.090.044
TÓNER IMPRESORA LASER JET HP 85AS - 35A - 36A - COLOR NEGRO " MEGATÓNER " con calidad de impresión en sus documentos ORIGINAL	12	$ 787.751	$ 149.673	$ 11.249.086
TÓNER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS 3040IDN NEGRO - ORIGINAL	3	$ 951.920	$ 180.865	$ 3.398.354
TÓNER IMPRESORA XEROX 3345 - ORIGINAL	2	$ 2.445.251	$ 464.598	$ 5.819.697
TÓNER M200 COLOR NEGRO	2	$ 271.695	$ 51.622	$ 646.633
VASOS DESECHABLES 7 ONZAS COLOR BLANCO	2501	$ 162	$ 31	$ 483.552
VASOS DESECHABLES 4 ONZAS COLOR BLANCO	2503	$ 225	$ 43	$ 670.068
CAFE INSTANTANEO DE 500 GMS. (CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO) EN BOLSA HERMÉTICA	20	$ 93.110	$ 17.691	$ 2.216.011
CAFE DE GRANO BOLSA DE 1000GMS	30	$ 72.905	$ 13.852	$ 2.602.698
PAPEL HIGIENICO JUMBO PARA DISPENSADOR PACA POR 4 UNIDADES	60	$ 4.376	$ 832	$ 312.472
ESCOBA DE TECHO	2	$ 61.265	$ 11.640	$ 145.811
MEZCLADORES DESECHABLE PLASTICO	31	$ 4.376	$ 832	$ 161.444

AZUCAR. PAQUETE PITILLOS X 200 UNIDADES (SACAROSA BLANCA OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZUCAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD, EMPAQUE INDIVIDUAL)	20	$ 19.441	$ 3.694	$ 462.685
SERVILLETAS BLANCA TIPO CAFETERIA	24	$ 13.129	$ 2.495	$ 374.967
BALDE PLASTICO DE DOCE LITROS CON ASA	10	$ 7.878	$ 1.497	$ 93.747
TRAPEADORA REDONDS DE FRANELA CON CSVBO DE MADERA	50	$ 23.547	$ 4.474	$ 1.401.038
TOALLAS DE MANO PARA DISPENSADOR ECOLOGICA	60	$ 18.226	$ 3.463	$ 1.301.349
BOLSA DE BASURA GRANDE COLOR NEGRO 90 *120	100	$ 788	$ 150	$ 93.734
JABON LIQUIDO DE MANO	25	$ 13.342	$ 2.535	$ 396.911
JABON LIQUIDO DE MANO PARA DISPENSADOR REF 80550 475 ML.	15	$ 37.838	$ 7.189	$ 675.400
AMBIENTADOR LIQUIDO BIODEGRADABLE - LIMPIDOR MULTIUSOS DE 1 LITRO	15	$ 19.948	$ 3.790	$ 356.075
BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES RESELLABLES PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO. (FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE - CIERRE HERMETICO X 100 UNIDADES)	3	$ 58.949	$ 11.200	$ 210.447
BORRADORES PARA LAPIZ TIPO MIGA PAN - CAFÉ	30	$ 1.137	$ 216	$ 40.602
CALCULADORA MANUAL (MZ-12S DE 12 DIGITOS - SOLAR)	5	$ 41.857	$ 7.953	$ 249.051
CANDADOS GRANDES DE SEGURIDAD TIPO ALEMAN	10	$ 128.584	$ 24.431	$ 1.530.149
GANCHO PARA COSEDORA DE OFICINA	15	$ 4.989	$ 948	$ 89.049
HUELLEROS	10	$ 7.878	$ 1.497	$ 93.747
LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS (TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNACION DE LUJO Y PAPEL, FOLIOS NUMERADOS)	10	$ 53.274	$ 10.122	$ 633.959
LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS (TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNACION DE LUJO Y PAPEL, FOLIOS NUMERADOS)	10	$ 49.468	$ 9.399	$ 588.673
LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS (TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNACION DE LUJO Y PAPEL, FOLIOS NUMERADOS)	10	$ 79.148	$ 15.038	$ 941.864
LIENZA METRICA DE 50 MTS.	3	$ 65.569	$ 12.458	$ 234.081
MOUSE (SENSOR OPTICO, CONEXIÓN USB, COLOR NEGRO, CON 3 BOTONES TAMAÑO 101,6*60*35 MM), DE CABLE	7	$ 32.382	$ 6.153	$ 269.744
PAD MOUSE ERGONOMICO ESPUMA MS 800 EN LIVIANA ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE, CON ALMOHADILLA SOPORTE A LA MUÑECA	20	$ 23.981	$ 4.556	$ 570.759
PAPEL ADHESIVO BLANCO TAMAÑO CARTA (10 UNIDADES* PAQUETE)	5	$ 9.190	$ 1.746	$ 54.681
PAPEL CONTAC TRANPARENTE DE 60MTS VIENE X 20 METROS	5	$ 49.448	$ 9.395	$ 294.218
PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO * 200 UNIDADES	7	$ 84.022	$ 15.964	$ 699.907
PAPELERA DE BAIBEN 10 LTS. COLOR GRIS	15	$ 41.479	$ 7.881	$ 740.395
PEGANTE DE PAPEL COLBÓN. FRASCO X 250 GRMS.	20	$ 5.776	$ 1.097	$ 137.472
PEGANTE EN BARRA -	20	$ 14.460	$ 2.747	$ 344.138
RANDAL LIQUIDO PANZER 480 1 LITRO	3	$ 65.569	$ 12.458	$ 234.081
REGLA PLASTICA DE 30 CM.	20	$ 2.187	$ 416	$ 52.054
REGULADOR DE VOLTAJE (TRIFASICOS DE 1000 w)	10	$ 176.966	$ 33.623	$ 2.105.890
SACAGANCHOS PLASTICO	10	$ 5.936	$ 1.128	$ 70.634
SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 22.5X29.0CM, SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y SIN AUTOADHESIVO NI	250	$ 227	$ 43	$ 67.546

ENGOMADA. (TAMAÑO CARTA) COLOR CAFÉ				
SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 25.0X35.0CM, SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y SIN AUTOADHESIVO NI ENGOMADA. (TAMAÑO OFICIO) COLOR CAFÉ	250	$ 298	$ 57	$ 88.616
TABLA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	5	$ 29.682	$ 5.640	$ 176.606
TAJALAPIZ MANUAL METALICO	50	$ 2.187	$ 416	$ 130.135
TECLADO (CON CABLE USB LARGO, RESISTENTE AL AGUA Y LA SUCIEDAD, PLEGABLE, FLEXIBLE Y LIVIANO)	3	$ 63.890	$ 12.139	$ 228.086
TIJERA UNIVERSAL DE 17 CM PUNTUDA (TIJERA METALICA PARA PAPELERIA)	40	$ 9.103	$ 1.730	$ 433.287
TABLERO EN ACRILICO 1,20 LARGO*80 DE ANCHO	2	$ 189.552	$ 36.015	$ 451.134
SELLO PARA LA CARCEL	1	$ 126.791	$ 24.090	$ 150.881
VENTILADOR DE 3 ASPAS	3	$ 201.597	$ 38.303	$ 719.703
AIRE ACONCIDIONADO MINISPLIT INVERTER 18.000 BTU	1	$ 5.681.498	$ 1.079.485	$ 6.760.982
AIRE ACONCIDIONADO MINISPLIT INVERTER 24.000 BTU	1	$ 6.853.042	$ 1.302.078	$ 8.155.120
TAPABOCAS DESECHABLE EN CAJA	20	$ 17.497	$ 3.324	$ 416.432
BANDAS DE CAUCHO	10	$ 7.582	$ 1.441	$ 90.227
CINTA ENMASCARAR 18 MM ANCHO	10	$ 9.842	$ 1.870	$ 117.121
GANCHO DE COSEDORA DE OFICINA	10	$ 5.249	$ 997	$ 62.465

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	14101500	MATERIAS PRIMAS
2	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
3	14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
4	24111500	BOLSAS
5	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
6	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
7	31201500	CINTA ADHESIVA
8	32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES
9	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
10	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

11	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
12	44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
13	44102900	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
14	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
15	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
16	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
17	44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
18	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
19	44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
20	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
21	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
22	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
23	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
24	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
25	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
26	47132100	KITS DE LIMPIEZA
27	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
28	50201700	CAFÉ Y TÉ
29	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
30	53131600	BAÑO Y CUERPO
31	56101500	MUEBLES
32	56101700	MUEBLES DE OFICINA
33	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

2.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato, propendiendo por suministrar el combustible y los aceites que se requieran por parte de la entidad para abastecer el parque automotor del Municipio y de la fuerza pública en cumplimiento de los fines del estado y en aras de satisfacer el interés general.

3. ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para establecer los valores del presente proceso contractual, la entidad ha recibió 3 cotizaciones, incluido el IVA, por valor unitario de los elementos.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRO				VALOR PROMEDIO
		CANTIDAD	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	
ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO (CON HERRAJES Y ESQUINEROS METALICOS, ELABORADO EN CARTON RIGIDO Y PLASTIFICADO EN PROPIPOPILENO PARA MAYOR DURACION, COLOR AZUL)	UNIDAD	1	$ 15.180	$ 15.560	$ 15.948	$ 15.563
AMBIENTADOR LÍQUIDO, BIODEGRADABLE LIMPIADOR MULTIUSOS DE 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 8.153	$ 8.357	$ 8.566	$ 8.359
AROMATICA EN SOBRE X 48 UNIDADES DE VARIOS SABORES	CAJAS	1	$ 11.244	$ 11.525	$ 11.813	$ 11.527
AZUCAR. PAQUETE PITILLOS X 200 UNIDADES (SACAROSA BLANCA OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZUCAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD, EMPAQUE INDIVIDUAL)	PAQUETES	1	$ 11.446	$ 11.732	$ 12.025	$ 11.735
BAFLES PARA PC PAR - COMPATIBLES ADECUADOS PARA TODAS LAS FUENTES DE AUDIO	UNIDAD	1	$ 94.441	$ 96.802	$ 99.222	$ 96.822

BALDE PLASTICO DE DOCE LITROS CON ASA	UNIDAD	1	$ 23.445	$ 24.031	$ 24.632	$ 24.036
BANDA DE CAUCHO ELASTICA (CON EXCELENTE RESISTENCIA PARA SUJETAR, ARCHIVAR Y AMARRAR)	CAJA	1	$ 3.329	$ 3.412	$ 3.498	$ 3.413
BLOCK DE HOJAS IRIS	UNIDAD	1	$ 13.350	$ 13.684	$ 14.026	$ 13.687
BOLÍGRAFO DE PLASTICO AZUL Y ROJO CON TAPA (CON MICROPUNTA PLASTICA, DESECHABLE, EN GEL)	UNIDAD	1	$ 1.680	$ 1.722	$ 1.765	$ 1.722
BOLÍGRAFO DE PLASTICO NEGRO CON TAPA (CON MICROPUNTA PLASTICA, DESECHABLE, EN GEL)	UNIDAD	1	$ 1.680	$ 1.722	$ 1.765	$ 1.722
BOLSA PLASTICA PARA BASURA 70*90 CM COLOR NEGRO (BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON ADITIVO MINERAL Y VIDEO DEGRADABLE, USO DIVERSOS MULTIUSOS ALIMENTO, RECICLAJE, BASURA), CALIBRE 1,6 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 35.000	$ 35.875	$ 36.772	$ 35.882
BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES RESELLABLES PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO. (FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE - CIERRE HERMETICO X 100 UNIDADES)	PAQUETE	1	$ 67.500	$ 69.188	$ 70.917	$ 69.202
BOMBAS DE JUGUETE R9	PAQUETE	1	$ 32.693	$ 33.510	$ 34.348	$ 33.517
BORRADORES PARA LAPIZ TIPO MIGA PAN – CAFÉ	UNIDAD	1	$ 1.750	$ 1.794	$ 1.839	$ 1.794
CAFÉ INSTANTANEO DE 1000 (CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO SU SABOR POSSE UNA DULZURA E INTENSIDAD)	FRASCOS	1	$ 25.350	$ 25.984	$ 26.633	$ 25.989
CAFÉ LA BASTILLA EN BOLSA DE 1000 (CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO SU SABOR POSSE UNA DULZURA E INTENSIDAD)	UNIDAD	1	$ 44.819	$ 45.939	$ 47.088	$ 45.949
CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO # 12 (CON RECUBRIMIENTO ADECUADA PARA ARCHIVAR FOLDERES Y DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, REFORZADA)	UNIDAD	1	$ 16.006	$ 16.406	$ 16.816	$ 16.409
CALCULADORA MANUAL (MZ-12S DE 12 DIGITOS - SOLAR)	UNIDAD	1	$ 63.175	$ 64.754	$ 66.373	$ 64.768
CAMARA WEB CON MICROFONO USB	UNIDAD	1	$ 65.000	$ 66.625	$ 68.291	$ 66.639
CANDADOS GRANDES DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 69.188	$ 70.917	$ 69.202
CANECAS MULTIPROPOSITO CAPACIDAD 120 LTS. CON TAPA	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 48.688	$ 49.905	$ 48.697
CARPETA CAFÉ PARA ARCHIVADOR COLGANTE TAMAÑO OFICIO (FOLDER LEGAJADOR COLOR CAFÉ, CON VARILLA METALICA PARA ARCHIVAR DOCUMENTOS)	UNIDAD	1	$ 2.161	$ 2.215	$ 2.270	$ 2.215
CARPETA DESACIFICADA CON ALETAS TAMAÑO OFICIO CODIGO 510882 COLOR BLANCO (CARPETA PARA DOCUMENTOS SIN NECESIDAD DE PERFORACION DE LOS MISMOS)	UNIDAD	1	$ 12.086	$ 12.388	$ 12.698	$ 12.391
CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO	PLIEGO	1	$ 2.816	$ 2.886	$ 2.959	$ 2.887
CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO POR 50 JUEGOS	PAQUETE	1	$ 32.500	$ 33.313	$ 34.145	$ 33.319
CARTULINA PLANA DE VARIOS COLORES EN OCTAVOS, PARA TRABAJAR POR AMBOS LADOS	PLIEGO	1	$ 12.835	$ 13.156	$ 13.485	$ 13.159
CD - DVD VIRGEN * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 89.850	$ 92.096	$ 94.399	$ 92.115
CINTA COLOR BLANCO MATE PARA TOMAR IMPRONTA	UNIDAD	1	$ 41.125	$ 42.153	$ 43.207	$ 42.162
CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM * 300 MTS. CON RESPALDO DE POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 22.375	$ 22.934	$ 23.508	$ 22.939
CINTA DE ENMASCARAR 18 MM DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 13.154	$ 13.483	$ 13.820	$ 13.486
CLIP MARIPOSA METÁLICO X 50 UNIDADES (STÁNDARD TRITON INSTITUCIONAL)	CAJA	1	$ 5.754	$ 5.898	$ 6.045	$ 5.899
CLIP PEQUEÑO METÁLICO STANDARD X 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 1.523	$ 1.561	$ 1.600	$ 1.561
CLORO DE PISCINA AL 70%	PAQUETES	1	$ 13.250	$ 13.581	$ 13.921	$ 13.584
COLORES EN CAJA	UNIDAD	1	$ 14.850	$ 15.221	$ 15.602	$ 15.224
COLCHONETA PARA CAMAROTE 80*190 EN TELA DE POLIESTAR	UNIDAD	1	$ 118.750	$ 121.719	$ 124.762	$ 121.743
CORRECTOR EN BARRA LIQUIDO	UNIDAD	1	$ 5.603	$ 5.743	$ 5.887	$ 5.744
COSEDORA 26/10 PARA 25 HOJAS	UNIDAD	1	$ 35.828	$ 36.724	$ 37.642	$ 36.731
DESCANSAPIES	UNIDAD	1	$ 89.850	$ 92.096	$ 94.399	$ 92.115
DETERGENTE EN POLVO X 1000 G (DETERGENTE AGLOMERADO BLANCO DE ASPECTO HOMOGENEO, PERFUMADO, PH AL 1% 12,0 +-0,5 ALTA SOLUBILIDAD	UNIDAD	1	$ 14.374	$ 14.733	$ 15.102	$ 14.736
DISCO DURO EXTRAIBLE 1 TERA	UNIDAD	1	$ 472.500	$ 484.313	$ 496.420	$ 484.411
ESCOBA FILAMENTO PLASTICO SUAVE CON CABO DE MADERA	UNIDAD	1	$ 12.046	$ 12.347	$ 12.656	$ 12.350
ESCOBILLON PARA BAÑO CON DISPENSADOR	UNIDAD	1	$ 16.875	$ 17.297	$ 17.729	$ 17.300

ESCRITORIO (PUESTO DE TRABAJO DE 60*1,20 CON ARCHIVADOR PEDESTAL Y TAPAFALDAS)	UNIDAD	1	$ 562.500	$ 576.563	$ 590.977	$ 576.680
ESTANTERIA METALICA LIVIANA DE 6 NIVELES COLOR GRIS, FACIL MONTAJE, MODULABLE.	UNIDAD	1	$ 421.025	$ 431.551	$ 442.339	$ 431.638
FOAMI EN OCTAVOS (DE VARIOS COLORES)	UNIDAD	1	$ 11.120	$ 11.398	$ 11.683	$ 11.400
GANCHO LEGAJADOR 100% PLÁSTICO ANTICORTANTES X 20 JUEGOS (EXCELENTE CALIDAD, NO SE QUIEBRAN, PARA ARCHIVAR 500 FOLIOS SEGÚN GRAMAJE DE PAPEL)	PAQUETE	1	$ 9.143	$ 9.372	$ 9.606	$ 9.373
GANCHO PARA COSEDORA DE OFICINA	CAJA	1	$ 6.024	$ 6.175	$ 6.329	$ 6.176
GUANTES PARA USO DOMESTICO TALLA 8 Y 10 COLOR: VERDE. PRESENTACION PARES. ESPESOR: 20 MILS. LARGO: 300 MM. TIPO: GRAFILADO, SATINADO. USOS: LIMPIEZA DE VAJILLA, BAÑOS, PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.	UNIDAD	1	$ 10.901	$ 11.174	$ 11.453	$ 11.176
HIPOCLORITO. FRASCO X 1000 ML. (SOLUCION ACUOSA, CLARA, LIGERAMENTE AMARILLA, FUERTEMENRTE OXIDANTE, OLOR CARACTERISTICO PENETRANTE E IRRITANTE)	UNIDAD	1	$ 5.573	$ 5.712	$ 5.855	$ 5.713
HUELLEROS	UNIDAD	1	$ 5.323	$ 5.456	$ 5.592	$ 5.457
HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD	1	$ 7.950	$ 8.149	$ 8.352	$ 8.150
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL 2400 WATTS ELITE PROFESSIONAL- MOTOR DE INDUCCION, INCLUYE MANGUERA 5 MTS. Y PISTOLA DE ALTA PRESION VOLTAJE 110 V.	UNIDAD	1	$ 1.375.000	$ 1.409.375	$ 1.444.609	$ 1.409.661
LAPIZ EN MADERA FABER - CASTELL NO. 2	UNIDAD	1	$ 1.940	$ 1.989	$ 2.038	$ 1.989
LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS (TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNACION DE LUJO Y PAPEL, FOLIOS NUMERADOS)	UNIDAD	1	$ 34.800	$ 35.670	$ 36.562	$ 35.677
LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS (TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNACION DE LUJO Y PAPEL, FOLIOS NUMERADOS)	UNIDAD	1	$ 44.416	$ 45.526	$ 46.665	$ 45.536
LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS (TAMAÑO OFICIO, ENCUADERNACION DE LUJO Y PAPEL, FOLIOS NUMERADOS)	UNIDAD	1	$ 79.818	$ 81.813	$ 83.859	$ 81.830
MARCADOR NEGRO. PERMANENTE (PUNTA GRUESA SU TAPA SE SACA CON FACILIDAD Y LA TINTA NO SE RIEGA)	UNIDAD	1	$ 2.884	$ 2.956	$ 3.030	$ 2.957
MARCADOR PLÁSTICO PERMANENTE (ROJO, AZUL, VERDE) PUNTA GRUESA, SU TAPA ES SACA CON FACILIDAD Y LA TINTA NO SE RIEGA	UNIDAD	1	$ 2.884	$ 2.956	$ 3.030	$ 2.957
MARCADOR PLASTICO PUNTA DELGADA DE VARIOS COLORES	UNIDAD	1	$ 3.693	$ 3.785	$ 3.880	$ 3.786
MARCADORES SHARPIE DELGADO NEGRO	UNIDAD	1	$ 5.265	$ 5.397	$ 5.532	$ 5.398
MEZCLADORES DE MADERA PARA BEBIDAS CLIENTES Y FRIAS.	PAQUETE	1	$ 10.126	$ 10.379	$ 10.639	$ 10.381
MIRELLAS DE VARIOS COLORES	FRASCO	1	$ 8.100	$ 8.303	$ 8.510	$ 8.304
MOUSE (SENSOR OPTICO, CONEXIÓN USB, COLOR NEGRO, CON 3 BOTONES TAMAÑO 101,6*60*35 MM), DE CABLE	UNIDAD	1	$ 34.043	$ 34.894	$ 35.766	$ 34.901
NAYLON NEGRO PARA GUADAÑA	CARRETA	1	$ 135.000	$ 138.375	$ 141.834	$ 138.403
PAD MOUSE ERGONOMICO ESPUMA MS 800 EN LIVIANA ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE, CON ALMOHADILLA SOPORTE A LA MUÑECA	UNIDAD	1	$ 26.689	$ 27.356	$ 28.040	$ 27.362
PAPEL ADHESIVO BLANCO TAMAÑO CARTA (10 UNIDADES* PAQUETE)	PAQUETE	1	$ 36.910	$ 37.833	$ 38.779	$ 37.840
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 G X 500 HOJAS (DE ALTO DESEMPEÑO, HECHO DE EUCALIPTOS PLANTADOS)	RESMA	1	$ 26.030	$ 26.681	$ 27.348	$ 26.686
PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 G X 500 HOJAS (DE ALTO DESEMPEÑO, HECHO DE EUCALIPTOS PLANTADOS)	RESMA	1	$ 29.650	$ 30.391	$ 31.151	$ 30.397
PAPEL CONTAC	ROLLO	1	$ 17.126	$ 17.554	$ 17.993	$ 17.558
PAPEL DE SEDA DE VARIOS COLORES	PLIEGO	1	$ 971	$ 995	$ 1.020	$ 995
PAPEL HIGIENICO 100 MTS. PAQUETE X 48 UNIDADES	PACAS	1	$ 143.750	$ 147.344	$ 151.027	$ 147.374
PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO * 200 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 63.750	$ 65.344	$ 66.977	$ 65.357
PAPELERA DE BAIBEN 10 LTS. COLOR GRIS	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 46.125	$ 47.278	$ 46.134
PEGANTE DE PAPEL COLBÓN. FRASCO X 250 GRMS.	UNIDAD	1	$ 7.625	$ 7.816	$ 8.011	$ 7.817
PEGANTE EN BARRA -	UNIDAD	1	$ 7.758	$ 7.952	$ 8.151	$ 7.954
PERFORADORA DE PAPEL PARA OFICINA (DE DOS HUECOS, CON. 20 HOJAS, SEGURO PARA UNA MEJOR UBICACIÓN DE LA PERFORADORA.	UNIDAD	1	$ 28.920	$ 29.643	$ 30.384	$ 29.649

DEPÓSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL PERFORADO. .						
PERSIANA ENROLLABLE SCREEN 05 ESTÁNDAR (MEDIDAS 2,10 ANCHO * 1,55 LARGO) COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 137.500	$ 140.938	$ 144.461	$ 140.966
PICADORA DE PAPEL INDUSTRIAL, GRANDE PROTECCION TERMICA DE MOTOR, PUERTA FRONTAL Y CONTENEDOR PARA SACAR CON FACILIDAD LAS BOLSAS, RETROCESO AUTOMATICO CONTROLADO EN CASO DE SOBREALIMENTACION, TECLAS PARA INDICAR USO CONTINUADO, PARAR, INDICADORES QUE PERMITEN CONOCER EL ESTADO DE LA MAQUINA, PARO AUTOMATICO.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.050.000	$ 2.101.250	$ 2.050.417
PINCELES MEDIANOS	UNIDAD	1	$ 2.891	$ 2.963	$ 3.037	$ 2.964
PINCELES PEQUEÑOS	UNIDAD	1	$ 1.988	$ 2.038	$ 2.089	$ 2.038
PLASTILINA EN BARRA DE VARIOS COLORES	CAJA	1	$ 4.330	$ 4.438	$ 4.549	$ 4.439
RANDAL LIQUIDO	TARRO	1	$ 64.350	$ 65.959	$ 67.608	$ 65.972
RECOGEDOR DE BASURA SENCILLO CON CABO DE MADERA	UNIDAD	1	$ 9.158	$ 9.387	$ 9.622	$ 9.389
REGLA PLASTICA DE 30 CM.	UNIDAD	1	$ 2.861	$ 2.933	$ 3.006	$ 2.933
REGULADOR DE VOLTAJE (TRIFASICOS DE 1000 W)	UNIDAD	1	$ 143.750	$ 147.344	$ 151.027	$ 147.374
RESALTADOR DE COLORES (CON PUNTA GRUESA DE PUNTA BICELADA, ELABORADA EN FELPA ACRILICA) AMARILLO	UNIDAD	1	$ 3.559	$ 3.648	$ 3.739	$ 3.649
SACAGANCHOS PLASTICO	UNIDAD	1	$ 3.009	$ 3.084	$ 3.161	$ 3.085
SELLO DE CAUCHO AUTOENTINTABLE INSTITUCIONAL DISEÑO PREVIAMENTE REENVIADO	UNIDAD	1	$ 70.478	$ 72.240	$ 74.046	$ 72.255
SERVILLETAS (CAFETERA, COLOR BLANCO)	PAQUETE	1	$ 4.953	$ 5.077	$ 5.204	$ 5.078
SILLA POWER 3 PALANCAS CON BRAZOS COLOR NEGRO CAPACIDAD 120 KMS. ESTRUCTURA METALICA	UNIDAD	1	$ 312.500	$ 320.313	$ 328.320	$ 320.378
SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 22.5X29.0CM, SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y SIN AUTOADHESIVO NI ENGOMADA. (TAMAÑO CARTA)	UNIDAD	1	$ 750	$ 769	$ 788	$ 769
SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 25.0X35.0CM, SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y SIN AUTOADHESIVO NI ENGOMADA. (TAMAÑO OFICIO)	UNIDAD	1	$ 1.080	$ 1.107	$ 1.135	$ 1.107
SOBRES DE OFICIO BLANCO 23,4 X 10,5	UNIDAD	1	$ 526	$ 539	$ 553	$ 539
TABLA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	$ 10.625	$ 10.891	$ 11.163	$ 10.893
TAJALAPIZ MANUAL METALICO	UNIDAD	1	$ 690	$ 707	$ 725	$ 707
TECLADO (CON CABLE USB LARGO, RESISTENTE AL AGUA Y LA SUCIEDAD, PLEGABLE, FLEXIBLE Y LIVIANO)	UNIDAD	1	$ 70.903	$ 72.676	$ 74.492	$ 72.690
TIJERA UNIVERSAL DE 17 CM PUNTUDA (TIJERA METALICA PARA PAPELERIA)	UNIDAD	1	$ 11.033	$ 11.309	$ 11.592	$ 11.311
TIJERA PEQUEÑA PUNTO DE ROMA	UNIDAD	1	$ 9.750	$ 9.994	$ 10.244	$ 9.996
TOALLA DE CUERPO 150 M LARGO * 50 M ANCHO TELA ABSORBEN 100% ALGODÓN	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 49.200	$ 50.430	$ 49.210
TONER EPSON L 5190 (2* COLOR) 2 AMARILLO, 2 ROJO, 2 AZUL Y 4 NEGROS	UNIDAD	1	$ 64.393	$ 66.003	$ 67.653	$ 66.016
TONER EPSON L210 COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$ 112.500	$ 115.313	$ 118.195	$ 115.336
TONER EPSON L3110 (8 NEGROS 4 AMARILLOS 4 AZUL Y 4 ROJOS)	UNIDAD	1	$ 112.500	$ 115.313	$ 118.195	$ 115.336
TONER HP DESKJET 2515 USE CARTUCHOS DE TINTA HP ORIGINALES PARA OBTENER	UNIDAD	1	$ 152.430	$ 156.241	$ 160.147	$ 156.273
TONER IMPRESORA HP 1536 COLOR NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 865.990	$ 887.640	$ 909.831	$ 887.820
TONER IMPRESORA CANON G 2110 (4 NEGROS 2 AMARILLO 2 ROJO Y 2 AZUL)	UNIDAD	1	$ 76.258	$ 78.164	$ 80.119	$ 78.180
TONER IMPRESORA ECOSYS M 3655 IDN NEGRO – ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 967.745	$ 991.939	$ 1.016.737	$ 992.140
TÓNER IMPRESORA EPSON L565 - 5 AMARILLOS, 5 AZUL. 5 ROJO Y 15 NEGROS) 100% ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 63.276	$ 64.858	$ 66.479	$ 64.871
TONER IMPRESORA HP MFP M28W. (COLOR NEGRO, ORIGINAL)	UNIDAD	1	$ 512.891	$ 525.713	$ 538.856	$ 525.820
TONER IMPRESORA LASER JET M1212 NFMFP 85AS COLOR NEGRO, IMPRIMA 1600 PÁGINAS CON TÓNER HP 85A.	UNIDAD	1	$ 705.555	$ 723.194	$ 741.274	$ 723.341
TONER IMPRESORA LEXMARK 604	UNIDAD	1	$ 830.130	$ 850.883	$ 872.155	$ 851.056

TONER IMPRESORA RICOH 601 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 978.754	$ 1.003.223	$ 1.028.303	$ 1.003.427
TONER LASER JET PRO MFP M 127 FN	UNIDAD	1	$ 97.500	$ 99.938	$ 102.436	$ 99.958
TONER LASSER JET HP 80ª COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$ 1.033.080	$ 1.058.907	$ 1.085.380	$ 1.059.122
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS FS 3540 MFP NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 763.193	$ 782.273	$ 801.830	$ 782.432
TRAPEADORA REDONDA DE FRANELA CON CABO DE MADERA	UNIDAD	1	$ 14.250	$ 14.606	$ 14.971	$ 14.609
TRAPEADORA REDONDA DE TIRAS CON CABO DE MADERA	UNIDAD	1	$ 14.250	$ 14.606	$ 14.971	$ 14.609
USB 16 GIGAS (PARA ARCHIVAR ESTUDIOS PRECIADOS)	UNIDAD	1	$ 43.750	$ 44.844	$ 45.965	$ 44.853
VASOS DESECHABLES DE PAPEL 6 ONZAS (PARA BEBIDAS CALIENTE Y FIRA)	UNIDAD	1	$ 571	$ 585	$ 600	$ 585
VASOS PLASTICOS DE 4 ONZAS (PARA BEBIDAS CALIENTE Y FRIA)	UNIDAD	1	$ 414	$ 424	$ 435	$ 424
VINILOS * 1000 GMS (NEGRO, BLANCO, ROJO, AMARILLO, AZUL, VERDE, CAFÉ, MORADO)	UNIDAD	1	$ 19.485	$ 19.972	$ 20.471	$ 19.976
VENTILADOR DE ASPAS (TECHO Y PISO)	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 153.750	$ 157.594	$ 153.781
ALCOHOL ETILICO AL 70% NORMAL RECTIFICADO 1000 ML	UNIDAD	1	$ 22.969	$ 23.543	$ 24.132	$ 23.548
ALCOHOL GLICERINADO AL 70 % * 500 ML CON INGREDIENTES ANTIMICROBIANOS	FRASCO	1	$ 13.440	$ 13.776	$ 14.120	$ 13.779
AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION * 1000 ML	GALON	1	$ 18.960	$ 19.434	$ 19.920	$ 19.438
GEL ANTIBACTERIAL * 500 ML ASPECTO LIQUIDO TRANSPARENTE VISCOSO, DENSIDAD 0,85, VISCOSIDAD DE 15,000 A 25,000, PH PURO DE 6 A 7 CON ALCOHOL ETILICO AL 70% V/V	FRASCO	1	$ 13.373	$ 13.707	$ 14.050	$ 13.710
GUANTES DE VINILO TALLA M Y L - SIN POLVO, LARGO DE 100 UNIDADES * CAJA	CAJA	1	$ 85.860	$ 88.007	$ 90.207	$ 88.024
JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 500 ML.	FRASCO	1	$ 31.016	$ 31.791	$ 32.586	$ 31.798
PAPEL HIGIENICO JUMBO PARA DISPENSADOR	UNIDAD	1	$ 21.250	$ 21.781	$ 22.326	$ 21.786
TAPABOCAS DESECHABLE EN CAJA	CAJA	1	$ 13.738	$ 14.081	$ 14.433	$ 14.084
TOHALLA DE MANO TIPO Z * 150 HOJAS - ECO NATURAL	PAQUETE	1	$ 16.344	$ 16.753	$ 17.171	$ 16.756
TOALLAS HUMEDAS CON ALCOHOL DE 120 UNIDADES CON ALOE VERA	PAQUETE	1	$ 15.438	$ 15.824	$ 16.220	$ 15.827
TOALLA DE PAPEL DE MANOS 250 M * 20 CM DE ANCHO 2 UNIDADES REDONDO-FORMA CONTINUAS - ECO NATURAL	UNIDAD	1	$ 43.750	$ 44.844	$ 45.965	$ 44.853
TOALLA SACUDIDORA 57065 MIC - 40 TRUPER - MICROFIBRA	UNIDAD	1	$ 32.500	$ 33.313	$ 34.145	$ 33.319

Nota: El contratista deberá transportar por su cuenta y riesgo los elementos y equipos necesarios para prestar los servicios autorizados y requeridos por el Supervisor.

NOTA: El suministro de productos se realizará periódicamente según la necesidad y de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato.

Los elementos deben ser originales

- Se deben entregar en sus respectivos empaques originales
- Deben ser Marcas reconocidas en el mercado
- No se podrán entregar equipos Remanufacturados.
- El proponente a quien se adjudique el Contrato deberá enviar un ingeniero de sistemas para capacitar los servidores en el manejo de los computadores y accesorios que se entregan a los diferentes funcionarios; dicha capacitación se realizara en el lugar que sea necesario (área rural y/o urbana).
- El proponente a quien se adjudique el Contrato deberá enviar un ingeniero de sonido y/o iluminación para capacitar el personal en el manejo de los equipos audiovisuales; dicha capacitación se realizara en el lugar que sea necesario (área rural y/o urbana).
- El proponente a quien se adjudique el Contrato deberá dejar instalados y en funcionamiento los Equipos que lo requieran y en el lugar que informe el Supervisor (área rural y/o urbana).
- El proponente a quien se adjudique el contrato deberá garantizar el lugar

(salón o espacio) y las ayudas técnicas o didácticas necesarias para las capacitaciones.

Dado que el presente proceso de contratación contiene suministros de cafetería (alimentos), el proponente debe adjuntar acta con concepto sanitario favorable por parte de la autoridad sanitaria competente; el acta debe corresponder a la empresa fabricante o el lugar en el cual se almacenan los productos.

No es obligación que el acta se encuentre a nombre del proponente.

La fecha del concepto expedido por parte de la autoridad sanitaria no podrá ser superior a un año.
La Entidad procede a promediar las cotizaciones allegadas por los interesados, y el valor arrojado servirá el precio de referencia para la presentación de ofertas.

El Proponente deberá contar (en calidad de arrendamiento, propietario, leasing o préstamo) con un local comercial; de su empresa o establecimiento de comercio dentro del perímetro urbano del Municipio de Amaga; El anterior requisito se verificará por parte de la Administración Municipal y servirá como punto de operaciones.

El objeto contractual se ejecutará por el valor total del elemento y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

SE ADJUDICARÁ EL PROCESO AL QUE CUMPLA CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL QUE TENGA EL MENOR PRECIO EN LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS ITENMS

La presente contratación corresponde a un contrato, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

4.1 DEL CONTRATISTA: El contratista se Obliga a:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, sin perjuicio de la interventoría y vigilancia que efectúe el municipio a la ejecución del contrato, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones

contractuales.

5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
6. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Sí el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
7. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
8. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
11. Cuando se presente algún rechazo generalizado del hospedaje, este deberá ser reportado para el respectivo cambio de habitación, previa evaluación y seguimiento del contratista y el supervisor del contrato.
12. El contratista deberá disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
13. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el ART.1 parágrafo 2, de la ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión del contrato.
15. Las demás que surjan en desarrollo y ejecución del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Especificaciones Esenciales a Desarrollar en la Ejecución del Contrato:

- Suministrar productos de calidad, en buen estado y de marcas reconocidas en el mercado.
- Realizar la entrega de los suministros y servicios de manera oportuna.
- Realizar y entregar los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas y logísticas establecidas en el presente estudio previo.
- Realizar entregas en los lugares indicados por el Supervisor.
- Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
- El Proponente deberá contar (en calidad de arrendamiento, propietario, leasing o préstamo) con un local comercial; de su empresa o establecimiento de comercio dentro del perímetro urbano del Municipio de Amaga; El anterior requisito se verificará por parte de la Administración Municipal y servirá como punto de operaciones.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes

cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.1 PLAZO, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓNPLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá prestar el suministro, en el Municipio de Amagá**.**

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto disponible por el Municipio es hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS. ($100.000.000,00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

El presente proceso está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 0012 del 16 de enero de 2024 del Rubro 2.1.2.02.01.003** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS. ($100.000.000,o)** y Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la “Guía para la elaboración de Estudios del Sector”, publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

El MUNICIPIO ha determinado el valor del servicio a suministrar a través de precios unitarios para lo cual se promediaron las Cotizaciones recibidas., tal cual como puede observarse en el Estudio del Sector.

8- FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Pagos Parciales contra entrega del Suministro recibido a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha

en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** de conformidad con lo dispuesto en el Literal a) ,Numeral 2, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2.007, y la **SUBSECCIÒN 2- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÒN ABREVIADA PARA LA ADQUISIÒN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Articulo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2.015**

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, con fundamento en lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 80, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo II del Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevara a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los materiales objeto de la presente contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2 se la Ley 1150 de 2007, Inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a lo que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007”

El proceso de Subasta inversa, se encuentra fundamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente válidos los Lances efectuados durante su en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. caso persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".

Además de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del mismo decreto:

"Articulo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos"

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

No obstante, lo anterior en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato.
Si solo se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen

10.2 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

10.2.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, así como los antecedentes fiscales y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

11. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: Respecto de la capacidad jurídica se verificará, los siguientes documentos:

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado.
Debe ser firmada por el proponente: el representante legal de las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato de la Carta de presentación de la oferta, adjunto al pliego de condiciones

11.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

➢Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

➢ Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

➢ Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

➢ Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

• **PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

➢ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un (1) años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

➢ Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada**.**

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

• **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, LEGALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE**

• **CONDICIONES, EN EL QUE DEBE CONSTAR, COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

a. Nombre o razón social completa.

b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Con base en los requisitos establecidos en la normatividad vigente, el proponente deberá contar (en calidad de arrendamiento, propietario, leasing o préstamo) con un local comercial; de su empresa o establecimiento de comercio dentro del perímetro urbano del Municipio de Amaga; El anterior requisito servirá como punto de operaciones donde se dirigirá el supervisor del contrato para revisar el estado y condiciones de los elementos que se suministran.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

➢ Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

➢ Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

➢ Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

➢ El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

➢ En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante

Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

En caso de presentar acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe dicho acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento de oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal a cargo, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

11.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.
Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Municipio de Amaga - NIT:890.981.732-0

AFIANZADO: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

CUANTÍA: El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

VIGENCIA: Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá. constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

11.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de realización de la subasta, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto Ley 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

El certificado de registro único de proponentes en relacion a los bienes, obras y servicios ofrecidos a las entidades por parte del proponente, deberá incluir TODOS los siguientes códigos de las naciones unidas:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	14101500	MATERIAS PRIMAS
2	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
3	14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
4	24111500	BOLSAS
5	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
6	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
7	31201500	CINTA ADHESIVA
8	32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES
9	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
10	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
11	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
12	44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
13	44102900	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
14	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
15	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
16	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
17	44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
18	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
19	44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
20	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
21	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
22	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
23	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
24	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
25	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
26	47132100	KITS DE LIMPIEZA
27	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
28	50201700	CAFÉ Y TÉ
29	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

30	53131600	BAÑO Y CUERPO
31	56101500	MUEBLES
32	56101700	MUEBLES DE OFICINA
33	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

11.1.6. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), debidamente actualizado, Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

CUANDO EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente a la forma asociativa en caso de contar con él.

11.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del pliego de condiciones.

11.1.8. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte

11.1.9 CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA EMPRESA

Certificación bancaria donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarían los respectivos pagos del contrato, con tres meses de generación, anteriores al cierre del proceso.

12. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

12.1 EXPERIENCIA

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante máximo Tres (3) contratos o certificados de experiencia reportados en el RUP y deben contener cada uno:

OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO

La suma de los certificados deberá dar como resultado el 200% del presupuesto oficial, por lo menos uno de ellos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y deben tener relación con el objeto contractual.

Cada uno de los contratos utilizados para dar cumplimiento a los requisitos de experiencia, deberá estar reportado en el RUP con mínimo 24 de los siguientes códigos y entre los tres (3) contratos, deben tener el 100% de los códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	14101500	Materias primas
2	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
3	14111700	Productos de papel para uso personal
4	24111500	Bolsas
5	24141500	Suministros para seguridad y protección
6	31162800	Ferretería en general
7	31201500	Cinta adhesiva
8	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
9	42132200	Guantes y accesorios médicos
10	43201800	Dispositivos de almacenamiento
11	43211600	Accesorios de computador
12	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
13	44102900	Accesorios de máquinas de oficina
14	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
15	44111500	Agendas y accesorios
16	44111500	Agendas y accesorios
17	44121800	Medios de corrección
18	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
19	44122100	Suministros de sujeción
20	47121700	Envases y accesorios para residuos
21	47121800	Equipo de limpieza
22	47131500	Trapos y paños de limpieza
23	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
24	47131700	Suministros para aseos
25	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
26	47132100	Kits de limpieza
27	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
28	50201700	Café y té
29	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
30	53131600	Baño y cuerpo
31	56101500	Muebles
32	56101700	Muebles de oficina
33	81141600	Manejo de cadena de suministros

No se aceptarán como experiencia minuta de contratos, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo.

Nota 1: Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente

Nota 2: Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la

Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP, el Proponente deberá allegar certificaciones expedidas por las entidades beneficiarias, de los contratos ejecutados, en las que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:

➢**Nombre de la entidad o empresa contratante**, Dirección, Teléfono, Ciudad y Contacto por correo electrónico
➢ **Número y fecha de suscripción del contrato**
➢ **Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)**
➢ **Porcentaje De Participaciòn (Si es proponent plural)**
➢ **Objeto del contrato**
➢ **Fecha de inicio, fecha de terminación (100% ejecutado):** Todos los contratos relacionados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa. En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita
➢ **Valor del contratado (incluido adiciones)**
➢ **Nombre y firma; de quien expide el certificado, y cargo que ocupa dentro de la entidad o empresa contratante.**

Se acepta también la presentación de las copias de los contratos y/o actas de liquidación., siempre y cuando en tales documentos se encuentre registrada la información que requiere verificar la Entidad.

Nota 3: En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura La experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación plural.

Nota 4: No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

En caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5

13. ACEPTACÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el Oferente debe contemplar y tener en cuenta las condiciones técnicas mínimas que se señala en el numeral 3 del presente documento - “REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS”, para lo cual el proponente deberá diligenciar un documento, que deberá ser firmado por el representante legal o apoderado, con el fin de comprometerse expresamente a dar cumplimiento cabal a todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad.

Igualmente, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica establecida en el numeral 3 del presente documento.

Dado que el presente proceso de contratación contiene suministros de cafetería (alimentos), el proponente debe adjuntar acta con concepto sanitario favorable por parte de la autoridad sanitaria competente; el acta debe corresponder a la empresa fabricante o el lugar en el cual se almacenan los productos.

No es obligación que el acta se encuentre a nombre del proponente.

La fecha del concepto expedido por parte de la autoridad sanitaria no podrá ser superior a un año.

14. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

La información financiera de los proponentes deberá presentarse con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior 2019. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Municipio de Amagá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

14.1 Para el presente proceso contractual los oferentes deben cumplir con siguientes indicadores financieros:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores financieros se generaron con base en la información extraída del SECOP I y II de Empresas presentadas en Objetos Contractuales similares bajo la misma modalidad de Contratación

Los índices financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

9.2.1 Índice de Liquidez.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo

El nivel de liquidez debe ser Igual o Mayor a **5.0 (Cinco Punto Cero).**

Determina cual es la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

9.2.2 Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir sus pasivos.

Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente.

Mientras, más alto sea este índice mayor es el endeudamiento financiero.

El oferente deberá presentar un nivel de endeudamiento igual o inferior al **0,15 (Cero Punto Quince)**

9.2.3 Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá presentar un nivel de Razón de Cobertura igual o superior **22,84 (Veintidós Punto Ochenta y Cuatro)**

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor se a cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo total (es decir que su valor se a cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculara según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

9.2.4 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna;

Los indicadores de Capacidad Organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad Sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.

El oferente deberá presentar un nivel de Razón de Cobertura igual o superior a **0,08 (Cero Punto Ocho).**

Rentabilidad Sobre Activos: Determina la rentabilidad de los Activos del Proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor capacidad organizacional del proponente.

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio

La Capacidad Organizacional Mínima - Rentabilidad Sobre El Activo para el presente proceso debe ser igual o superior al **0,07 (Cero Punto Siete)**

Parágrafo: cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de utilidad operacional (es decir que su valor sea cero, se podrá habilitar en el requisito, siempre y que la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo sea igual o mayor a cero

Si el proponente presenta una capacidad de organización menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombian a, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa , los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Organizacional, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar l os datos reportados en los estados financieros requeridos.

Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan

para su cálculo, de cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional para Consorcios e Uniones Temporales

La información respecto a la Capacidad Organizacional del proponente, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

La entidad, en principio, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, si el mismo se encuentra en firme y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la capacidad organizacional, en el evento en que dicha información no figure en el RUP, los proponentes deberán aportar la misma documentación exigida que para la verificación de la capacidad financiera, en las mismas condiciones (certificado, balance general y estados financieros, etc.)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo, los estados financieros se presentarán con la fecha de corte establecida en el país de origen o en sus estatutos sociales.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se realizará la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para obtener los indicadores.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

15. FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA

Los Factores de evaluación a tener en cuenta en el presente proceso serán los establecidos para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3°, del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

"3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Con base en lo determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, verificará los requisitos habilitantes que llegare a solicitar. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso de subasta inversa.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán participar de la subasta inversa y hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

16. OFERTA ECONOMICA

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato Correspondiente "Propuesta Económica", Esta debe ser diligenciada de forma competa, suscrita por el representante Legal.

El diligenciamiento de la propuesta económica incompleto o incorrecto o, que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase los valores de referencia unitarios, o el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

➢ Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

➢ Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación económica.

➢El proponente deberá cotizar el valor por la totalidad de los ítems, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica".

➢ La propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

➢ El MUNICIPIO verificara que el valor unitario estipulado por ítem no sea superiores a los estudios de mercado, en vista de que es un contrato de suministro y se toman son valores unitarios más IVA. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa. Es de aclarar que se sumaran los valores unitarios y esta será el valor de su oferta inicial, pero se adjudicara el presupuesto total, por ende los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados.

➢ El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

➢ Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

➢ Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

En caso de existir inconsistencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá, y por ende el MUNICIPIO tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA (cuando aplique), para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que ésta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

➢ Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito.

➢ Si en la propuesta económica no se discrimina el IVA, en los ítems en los que se cause, el MUNICIPIO entenderá que dicho impuesto está incluido en el valor ofrecido.

El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta.

17. TRATO NACIONAL

De conformidad con los tratados Comerciales vigentes, el MUNICIPIO DE AMAGA dará un trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

18. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

➢ Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

➢ Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

➢ Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

➢ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

➢ Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, es decir, si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en:

✓ En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color rojo y las demás de color azul.

✓ Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo, se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de las mismas por parte de los representantes de los proponentes.

✓ El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.

✓ Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota roja, será el favorecido

19. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El MUNICIPIO, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Según el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Colombiacompra, 2013):

"…Identificar y clasificar los Riesgos Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación. Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo. Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, El MUNICIPIO no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el proceso contractual permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y, consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015

(+57) 3113721559
gobierno@amaga-antioquia.gov.co
Calle 51 Uribe Uribe No 50 - 76
Código postal - 055840
Nit: 890.981.732-0

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Alcaldía de Amagá

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Mensual	mensual	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	mensual	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio y entregas	mensual	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Supervisor del contrato	entrega de propuestas	Evaluación jurídica	Contrato suscrito	Mensual

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Firma contrato	3 días después de la firma del contrato	Aporte de la garantía de cumplimiento	Mensual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso o terminada la audiencia	Retrasos en la etapa precontractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Entrega de oferta	Antes de adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad del servicio	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	mensual	mensual	Informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano insuficiente	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio de entrega de elementos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las entregas de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	No	Supervisor del contrato	mensual	mensual	Informe de supervisión	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	De acuerdo a da entrega	contractual	Informe de supe	Mensual

																			rvisión		
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Supervisor del contrato	De acuerdo a da entrega	Contractual plazo contrato.	Informe de supervisión	Mensual

20. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **Calidad de los Bienes Suministrados**. Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.}

21. SUPERVISION

La supervisión del presente proceso contractual se hará por parte del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

22. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con numeral 1.2.3 del **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES** expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;

b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales;

c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Para el servicio objeto de contratación, aplican los siguientes acuerdos comerciales, de acuerdo a lo consultado en las páginas de Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	NO			NO
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
México	NO			NO
Unión Europea	SI	NO		NO

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, El Municipio, les dará a los servicios ofrecidos por proponentes de los citados países el mismo trato que da a los bienes colombianos.

NOTA: En el presente proceso contractual puede surgir la excepción relacionada con la limitación a Mipyme, una vez la Entidad verifique las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

23. CONDICIONES QUE SE INCORPORAN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Además de las cláusulas propias de la naturaleza del objeto contractual, en la comunicación de la aceptación de la oferta, se incorporarán las siguientes:

24.1 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al MUNCIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del

MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

24.2 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Dentro de la Aceptación de Oferta o Contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ella se deriven.

24.3 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes.

En la ejecución del presente contrato se acuerdan multas, las cuales se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de una o todas las obligaciones contraídas en el presente contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a iniciar o reanudar los trabajos, actividades o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, se impondrá multa equivalente el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a acatar las órdenes e instrucciones de la Interventoría o Supervisión designada, con el fin de que se corrijan defectos observados en la realización de actividades y/o prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor o Supervisor.

d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a suministrar o contratar oportunamente el personal de trabajo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, el MUNICIPIO, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en la ley.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

24.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

24.5 CADUCIDAD

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

24.6 CESIÓN DEL CONTRATO

No podrá cederse el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

26 LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

CLASIFICADOR INTERNO	3011012101
FONDO	1001
BANCO	2001-2101-2112-2207-2208
CCPET	2.1.2.02.02.003
UNIDAD EJECUTORA	CCPET02-18.0
FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET05-2.0
ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CSF
ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501
CPC V2.1 AC	3899998

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE